

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 20 AGO 20

de dos mil veinte (2020)

Ref.-Liquidación Sociedad Conyugal No.2018/0121

Como quiera que los señores LUCILA BAQUERO ARENAS y FABIO AYALA CASTAÑEDA liquidaron su Sociedad Conyugal mediante escritura pública número 0967 del 17 de marzo de 2020 ante la Notaría Séptima del Círculo de Bogotá, D.C., no hay lugar continuar con el presente trámite liquidatorio, por carecer de objeto, en consecuencia se dispone:

1.- DECLARAR terminado por sustracción de materia el proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de LUCILA BAQUERO ARENAS y FABIO AYALA CASTAÑEDA, por haberse acreditado su liquidación conforme la citada escritura pública.

2.- ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares. Por secretaria librese los oficios respectivos, previa observancia de embargo de remanentes.

3.- Cumplido lo anterior, por secretaria archívese el proceso previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <u>66</u>	FECHA <u>21 AGO. 2019</u>
AURA NELLY BERNARDO SANTANILLA	
Secretaria- f-	